



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DE UN (01) ESPECIALISTA EN EL AREA DE LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRAS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES.**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de UN (01) ESPECIALISTA EN EL AREA DE LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRAS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES.

**2. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 308-2023-R-UNAS.
- Ley No 32069, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación tiene como finalidad contar con UN (01) ESPECIALISTA EN EL AREA DE LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRAS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES.

**4. JUSTIFICACIÓN**

La Universidad Nacional Agraria de la Selva como parte de las metas programadas tiene como objetivo ejecutar inversiones en beneficio de la Corporación Universitaria y para poder cerrar las inversiones es necesario contar con aprobación de las Liquidaciones de obras. Por lo que es necesario contar con dicho profesional.

**5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar UN (01) ESPECIALISTA EN EL AREA DE LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRAS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES.

**6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**6.1. CANTIDAD DE SERVICIO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	SERVICIO DE UN (01) ESPECIALISTA EN EL AREA DE LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRAS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES.

**7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Las actividades que el Especialista en Liquidación Financiera podrá ejecutar son las siguientes:

- Apoyo en el seguimiento, trámite de documentos y recopilación de información de obras en ejecución.
- Apoyo en la atención, coordinación y solicitud de información referente a la ejecución de obras y liquidaciones de obras.
- Avance en la elaboración de liquidaciones financieras de obras ejecutadas por administración directa.
- Revisión, aprobación y observación de Liquidaciones de obras ejecutadas por contrata de acuerdo con la normatividad vigente.
- Revisión, aprobación y observación de Liquidaciones de consultorías de obras de acuerdo con la normatividad vigente.
- Coordina y ejecuta con la Unidad Formuladora el cierre de los proyectos de inversión Liquidados para el cierre en el Banco de Inversiones.
- Apoyo en la elaboración de documentos que emite la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Apoyo en el Seguimiento de Inversiones con el OPMI-MINEDU
- Otras labores que le asigne la Jefatura.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**8. PERFIL REQUERIDO:**

**El Locador deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (Orden de Servicio):**

- Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Ficha RUC
- No contar con antecedentes penales ni policiales.
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- Título Profesional en Administración y/o Economía y/o Contabilidad.
- Experiencia general en sector público y/o privado
- Experiencia específica mínima de 04 años en el sector público y/o privado.

**9. PLAZO DE CONTRATACIÓN:**

El plazo para contratar es por el periodo de **NOVENTA (90)** días calendario a partir de notificado la orden de servicio, desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025.

**10. ENTREGABLES:**

El locador deberá emitir **TRES (03) ENTREGABLES** en medio físico, relacionados a las actividades presentación de cada entregable se realizará en mesa de partes o en la Unidad Ejecutora de Inversiones de la sede central de la UNAS, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

**Cuadro 01: Estructura de los productos a entregar por el Especialista en Liquidación Financiera**



DESCRIPCIÓN	ENTREGABLES		
	Primer entregable	Segundo entregable	Tercer entregable
<b>Actividad/ Producto</b>	Primer Informe de Actividades.	Segundo Informe de Actividades.	Tercer Informe de Actividades.
<b>Plazo</b>	Será presentado al 31 de octubre del 2025	Será presentado al 30 de noviembre del 2025.	Será presentado al 31 de diciembre del 2025

**Elaboración:** Unidad Ejecutora de Inversiones.

**11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El lugar de prestación del servicio se realizará en la Universidad Nacional Agraria de la Selva en el Área de Liquidación Financiera de Obras de la Unidad Ejecutora de Inversiones, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

**12. MONTO PARA PAGAR Y FORMA DE PAGO:**

El pago por el servicio contratado se efectuará en **TRES (03) armadas**, previa presentación de los productos contenidos en el punto 10 y con la conformidad del servicio, emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

**Estructura de pagos por productos a entregar por el Especialista en Liquidación Financiera**

Estructura de pagos	
<b>1er Pago</b>	Se efectuará a la presentación del PRIMER ENTREGABLE
<b>2do Pago</b>	Se efectuará a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE
<b>3er Pago</b>	Se efectuará a la presentación del TERCER ENTREGABLE

**Elaboración:** Unidad Ejecutora de Inversiones.

**13. CONFIDENCIALIDAD:**

El LOCADOR deberá guardar la confidencialidad y reserva en el manejo de información y documentación al cual tenga acceso durante la presentación del servicio, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El LOCADOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Universidad Nacional Agraria de la Selva en materia de seguridad de la información. Dicha obligación



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

Carretera Central Km 1.21

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y una vez que haya concluido el servicio.

**14. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo}$$

Donde: F = 0.40

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

**A. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

La Entidad contratante proveerá de información que se derive de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.

**B. OBLIGACIONES DEL LOCADOR DEL SERVICIO**

El contratado se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo con los plazos establecidos. El contratado está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados. El contratado deberá reportar y coordinar sus actividades con el coordinador general del proyecto.

**C. CONFORMIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR**

La conformidad de la recepción satisfactoria del servicio lo realizará la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, quien verificará la calidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

**17. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**18. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A suma alzada.





**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ANEXOS**

**ANEXO 1: DEL SERVICIO**

SERVICIO DE UN (01) ESPECIALISTA EN EL AREA DE LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRAS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

a todo costo hasta la culminación del servicio.

**Estructura del valor estimado del servicio**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	SERVICIO DE UN (01) ESPECIALISTA EN EL AREA DE LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRAS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	ENTREGABLES	3

**Elaboración:** Unidad Ejecutora de Inversiones.

**Nota:** Se deja expresa seguridad que dentro del monto antes indicado se encuentra todos los costos del servicio, concepto de mano de obra, obligaciones laborales, leyes sociales, seguro, impuestos de ley, movilidad, viáticos y cualquier otro gasto necesario para la prestación del servicio.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
TUNGU MARIA

Ing. Civil Francisco S. Garrido Bazán  
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES